



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

1

DECRETO N° 750 /

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 11/2016

TEMUCO,

02 JUN. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud a Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República. El Email de fecha 01.06.2016 del Sr. Carlos Millar e. en su calidad de Asesor Presupuestario dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 49 y 50 del Depto. de Educación.

15 1082739



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

## DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCION

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 3.500.-</b>	
22 05 001 000	Electricidad	M\$	1.500
22 05 002 000	Agua		2.000
 <b>Educ.-Infancia:</b>		 <b>M\$ 16.460.-</b>	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	7.155
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		928
22 02 003 000	Calzado		450
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios computacionales		3.419
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		1.235
22 04 999 000	Otros		554
22 05 002 000	Agua		1.550
22 06 001 000	Mantenimiento y Rep. de Edificaciones		39
22 08 003 000	Servicios de Mantención de Jardines		1.000
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		130
		<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$ 19.960</b>

### AUMENTO

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 3.500.-</b>	
22 05 003 000	Gas	M\$	3.500



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**Educ.-Infancia:**

**M\$ 16.460.-**

21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	M\$	8.083
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		450
22 04 001 000	Materiales de Oficina		1.348
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.222
22 04 007 000	Materiales y Utiles de Aseo		1.638
22 05 001 000	Electricidad		800
22 05 007 000	Acceso a Internet		750
22 06 007 000	Mant. y Rep. de Equipos Informaticos		39
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		1.000
29 05 999 000	Otras		130

**TOTAL AUMENTO M\$ 19.960**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 "Por Orden del Alcalde"  
 PABLO VERA BRAMM  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

~ JA  
RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes